

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 1306-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias Económicas los días 06, 11 y 12 de octubre del 2010, por las cuales los profesores Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, Eco. RAÚL MORE PALACIOS y Eco. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, solicitan licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para asistir al XIX Congreso Nacional de Economistas del Perú "Economía Mundial Integración Subregional Competitividad Nacional", organizado por el Colegio de Economistas de Piura y Tumbes, en la ciudad de Piura, del 14 al 16 de octubre del 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0435-2010-D/FCE (Expediente N° 150175) recibido el 08 de noviembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 278-2010 CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia solicitada por los peticionantes, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía, según Informes N°s 013, 014, 015 y 016-2010-DAE-FCE del 11 de octubre del 2010;

Estando a lo solicitado; al Informe Legal N° 865-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de diciembre del 2010, a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a los profesores Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO** Mg. **VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, Eco. **RAÚL MORE PALACIOS** y Eco. **EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA**, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, para que asistan al XIX Congreso Nacional de Economistas del Perú "Economía Mundial Integración Subregional Competitividad Nacional", organizado por el Colegio de Economistas de Piura y Tumbes, en la ciudad de Piura, del 14 al 16 de octubre del 2010.
- 2º **DEMANDAR**, a los profesores Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO** Mg. **VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, Eco. **RAÚL MORE PALACIOS** y Eco. **EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA**, que presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OGA; OAL; OPLA; OCI;  
cc. OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesados.